

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo)	
Expediente nº P/AbS- 01/2022	Contratación OBRAS: "AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL" CERTIFICACIÓN DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO de OBRA.

DON MIGUEL ÁNGEL FLORES HUETE, SECRETARIO del Excmo. AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).

CERTIFICO:

Que en el día de la fecha ha sido firmado por la Sra. **Alcaldesa el Decreto nº 41/2022**, en los términos que a continuación se transcriben:

“**Nº 41/2022**. ASUNTO: Expediente de CONTRATACIÓN OBRAS de “AMPLIACIÓN del CEMENTERIO MUNICIPAL.”

DECRETO.- En relación con el asunto relativo a la prevista ejecución de las Obras consistentes en la “AMPLIACIÓN de CEMENTERIO MUNICIPAL”. sito en calle Camposanto s/n de Cebolla (Toledo), conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por el arquitecto don Juan Manuel Rivas Gómez.

Y CONSIDERANDO

1º.- Respecto de la necesidad de contratación.-

Que en el **Cementerio Municipal** se dispone ya de muy pocas sepulturas para que puedan inhumarse los restos mortales de las personas difuntas y pueda prestarse por tanto adecuadamente el servicio público y de prestación obligatoria en todos los municipios, al que se refiere el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las Bases del Régimen Local*.

Es, por tanto, muy conveniente y necesario para los intereses municipales que por parte del Ayuntamiento de Cebolla se **ejecuten obras de ampliación** del mismo y pueda prestarse por tanto el preceptivo servicio público y obligatorio de Cementerio Municipal.

Siendo esto así, por esta **Alcaldía-Presidencia** se considera total y absolutamente necesario que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda, con carácter de urgencia, a la adjudicación y contratación de la ejecución de las citadas OBRAS consistentes en la “AMPLIACIÓN de CEMENTERIO MUNICIPAL”. sito en calle Camposanto s/n de Cebolla (Toledo), a las que se refiere el PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por el arquitecto don Juan Manuel Rivas Gómez.

De esta manera el municipio ejercerá sus competencias en materia de Cementerios conforme a lo establecido en el artículo 25.2 letra k) de la Ley 7/1985, *reguladora de las Bases del Régimen Local*).

2º.- Respecto del expediente en tramitación.

Que el expediente actualmente en tramitación para la adjudicación y contratación de las OBRAS incluye, *entre otra*, la DOCUMENTACIÓN que a continuación se reseña:

Fecha	DOCUMENTACIÓN
	Proyecto técnico y otra documentación relativa al mismo
Febrero /2022	PROYECTO básico y de ejecución redactado por el arquitecto don Juan Manuel Rivas Gómez. (art. 231.1 y 233 LCSP-2017)
15.03.2022	Informe de los Servicios Técnicos (art. 235 LCSP-2017)
22.03.2022	Certificación aprobación proyecto (art. 231.1 LCSP-2017) y Nombramiento Director Técnico por Decreto Alcaldía nº 19/2022 de 22.03.2022
22.03.2022	Acta Replanteo del Proyecto (art. 236.1 LCSP-2017)
Fecha	Documentación jurídico/administrativa.
14.03.2022	Informe/Memoria Justificativa de la Alcaldía sobre NECESIDAD y urgencia de la CONTRATACIÓN (artículos 28 y 116.1 LCSP-2017)
14.03.2022	Providencia de la Alcaldía relativa a la publicación Anuncio Memoria Justificativa - artículo 63.3 a) y 116.1 LCSP-2017- emisión de INFORMES Técnico y del Sr. Secretario y CERTIFICACIÓN Existencia de Crédito
15.03.2022	Informe Intervención (órgano de contratación)
15.03.2022	Informe Sr. Secretario relativo al Objeto y Calificación del Contrato; y Procedimiento de Adjudicación y Órgano de contratación.



22.03.2022	Certificado Secretario-Interventor relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado ; y otros extremos.
22.03.2022	Memoria Justificativa de la Alcaldía , relativa a la ELECCIÓN del PROCEDIMIENTO de CONTRATACIÓN y otras consideraciones. (<i>artículo 116.4 LCSP-2017</i>)
22.03.2022	Providencia de la Alcaldía relativa al Replanteo del Proyecto, la elaboración PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES y de PRESCRIPCIÓNES TÉCNICAS PARTICULARES ; y EMISIÓN de INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN e INFORME JURÍDICO SECRETARÍA .
25.03.2022	PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (<i>artículo 122 LCSP-2017 y artículo 67 RGLCAP</i>)
25.03.2022	PLIEGO de PRESCRIPCIÓNES TÉCNICAS PARTICULARES (<i>artículo 124 LCSP-2017 y artículo 68 RGLCAP</i>)
28.03.2022	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN (<i>apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP-2017</i>)
28.03.2022	INFORME JURÍDICO Sr. SECRETARIO (<i>apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP-2017</i>)
29.03.2022	Certificación Decreto de esta Alcaldía nº 20/2022 de fecha 29.03.2022, relativo a la Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, Aprobación del Gasto. Aprobación del Expediente de Contratación, Apertura del Procedimiento de Adjudicación. Publicación de Anuncios y disposición relativa a la aprobación de la Delegación Provincial de Sanidad.
29.03.2022	Anuncio de Licitación.
30.03.2022	Publicación Anuncio en Plataforma Contratación Sector Público
13.04.2022	Informe favorable Dirección Provincial de Sanidad Ampliación Cementerio Municipal
	Ofertas y demás documentación presentadas por las empresas interesadas
22.04.2022	Acta reunión Mesa de Contratación
22.04.2022	Propuesta de Adjudicación del contrato a la empresa "Prefabricados DAR S.L." reflejada en Acta Reunión de la Mesa de Contratación de fecha 22.04.2022)
22.04.2022	Requerimiento presentación documentación previa y garantía definitiva.
13.05.2022	Informe funcionario encargado (<i>relativo a la presentación por "Prefabricados DAR S.L" de la documentación requerida</i>)
16.05.2022	Acta reunión Mesa de Contratación
16.05.2022	Requerimiento presentación documentación
20.05.2022	Informe funcionario encargado (<i>relativo a la presentación por "Prefabricados DAR S.L" de la documentación requerida</i>)
23.05.2022	INFORME FISCALIZACIÓN INTERVENCIÓN por el que se fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de contratación actualmente en tramitación, y la ADJUDICACIÓN del CONTRATO a "Prefabricados DAR S.L."

Y cuyo expediente considero que incluye el **contenido** mínimo y exigible para la adjudicación del contrato mediante el **procedimiento abierto simplificado**, *tramitación ordinaria*, regulado en el artículo 159 de la *LCSP-2017*; y, en lo no previsto en dicho artículo, en las normas generales aplicables al procedimiento abierto -*art. 159.4 h) LCSP-* y demás normativa de general aplicación en materia de contratación pública.

Y teniendo en cuenta la citada **DOCUMENTACIÓN** obrante en el expediente, y en particular el **INFORME de FISCALIZACIÓN** emitido por el Sr. **SECRETARIO-INTERVENTOR** en el día de hoy, al que se ha hecho referencia anteriormente,

Esta **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en consideración a lo dispuesto en los artículos 159.4 f) y 151.1 de la *LCSP-2017* y en uso de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-*, y el apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la *LCSP-2017*

Por medio del presente **DISPONGO**:

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo)	
Expediente nº P/AbS- 01/2022	Contratación OBRAS: "AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL" CERTIFICACIÓN DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO de OBRA. Folio 2/2

PRIMERO.- ADJUDICACIÓN del CONTRATO.-

ADJUDICAR a la empresa "PREFABRICADOS DAR S.L" con C.I.F. nº nº B45886165, el **CONTRATO** para la **ejecución de las OBRAS** consistentes en la "AMPLIACIÓN de CEMENTERIO MUNICIPAL", sito en calle Camposanto s/n de Cebolla (Toledo), conforme al PROYECTO básico y de ejecución de las OBRAS, redactado por el arquitecto don Juan Manuel Rivas Gómez.

Y cuya adjudicación se realiza por un importe de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN €, con TREINTA y DOS Céntimos (101.421,32 €), más VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA y OCHO €, con CUARENTA y OCHO Céntimos (21.298,48 €) en concepto de IVA; lo que hace un total de **122.719,80 € IVA incluido.**

Y establecer como **plazo de ejecución** de la obra el reflejado en el apartado correspondiente de la Oferta (Anexo I) presentada por la licitadora, es decir, Noventa días (TRES MESES), a contar a partir de la fecha de firma del Acta de comprobación de Replanteo (art.237 LCSP-2017)

SEGUNDO.- MOTIVACIÓN de la ADJUDICACIÓN.-

Hacer constar respecto de la motivación de la adjudicación lo que a continuación se indica:

Que la adjudicación se ha realizado a favor de "Prefabricados DAR S.L", por ser la licitadora que ha sido Propuesta para la adjudicación del contrato por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 22 de abril de 2022, habida cuenta de que es la licitadora con mejor puntuación, habiendo presentado la MEJOR OFERTA para la Administración, y por considerar que dicha empresa está suficientemente capacitada para la ejecución de las obras objeto del contrato.

TERCERO.- NOTIFICACIÓN y PUBLICIDAD de la ADJUDICACIÓN.-

Que se **notifique la adjudicación**, por medios electrónicos a las demás licitadoras y, simultáneamente, se **publique** en el perfil de contratante en el plazo de 15 días -art. 63.3 c) y 151.1 LCSP-2017-.

Y cuya notificación y publicidad, *sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 de la misma Ley*, deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación; y entre ella, *en su caso*, la información a la que se refiere el apartado 2 del mismo artículo.

CUARTO.- PERFECCIONAMIENTO y FORMALIZACIÓN, PUBLICIDAD y REGISTRO del CONTRATO.-

1º.- Respecto del perfeccionamiento y formalización del contrato.-

Que se requiera a la mercantil adjudicataria para que se proceda al perfeccionamiento del contrato mediante su **formalización** (artículo 36.1 LCSP-2017) en **documento administrativo** no más tarde de los **quince días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación (artículo 153.3 in fine LCSP-2017), sin perjuicio de que el contratista pueda solicitar que el contrato se eleve a **escritura pública**, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

2º.- Respecto de la publicidad de la formalización del contrato.-

Que se proceda a la **publicación** del preceptivo ANUNCIO relativo a la Formalización del Contrato en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.3 c) de la LCSP-2017.

3º.- Respecto del registro del contrato.-

Que se proceda a Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del IVA, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 346.3 de la LCSP-2017.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente **Certificación**, en Cebolla, a 23 de mayo de 2022.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta.
Edo. Silvia Díaz del Fresno.



